



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos se han reiterado informaciones relativas a roturas, desperfectos o simples desbordamientos de la capacidad operativa en el tratamiento de los efluentes cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde organizaciones ambientalistas hasta el propio organismo encargado del tratamiento de dichos efluentes han alzado sus voces reclamando soluciones (cfr).

http://www.elcordillerano.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5683:desde-la-ceb-gestiones-ante-el-gobernador-saiz-para-apurar-dos-importantes-obras-y ;

http://www.elcordillerano.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5837:liquidados-cloacales-crudos-al-lago-ambientalistas-aseguran-que-no-hubo-desidia&catid=104:columna-abierta&Itemid=60), sin que a la fecha se conozcan respuestas concretas a los requerimientos.

Desde la Cooperativa de Electricidad Bariloche, entidad que tiene a su cargo el tratamiento de efluentes por habersele concesionado dicho servicio por un período de 30 años a partir del año 1994, se informa que a partir del proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal Ordinaria de 2005 el DPA debe gestionar y administrar los recursos necesarios para la concreción de obras de expansión del servicio (Decreto 232/06); informándose asimismo que la infraestructura existente se encuentra trabajando al límite de su capacidad operativa, no pudiendo aceptar nuevas conexiones.

No cabe duda que ello implica no solamente un gravísimo riesgo ambiental, al dejar fuera del sistema a nuevas construcciones o emprendimientos habitacionales, sino que además atenta contra la política ecológica establecida por nuestra Constitución Provincial en su artículo 84 y viola las garantías de vivienda digna contenida en el artículo 14 y derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano fijada por el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Desde la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada se informa que para posibilitar nuevas conexiones a la red de tratamiento y dar respuesta al crecimiento habitacional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, resulta imperioso contar dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha con la finalización de la obra del segundo módulo de la planta de tratamiento así como con la realización del colector costanero, obras ambas a cargo de la provincia; se informa asimismo que ya obra en poder del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Departamento Provincial de Aguas (DPA) la documentación técnica necesaria al efecto.

Es por ello que creemos imperioso comunicar al Poder Ejecutivo de la provincia que esta Legislatura vería con agrado que se llame a licitación para la realización de dichas obras a la mayor brevedad posible, en un tiempo que permita su finalización para el año 2012.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que proceda a llamar a licitación para la realización del segundo módulo de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme normativa del Banco Mundial, así como para la construcción del colector costanero, a la mayor brevedad de modo de posibilitar la finalización de dichas obras para el año 2012.

Artículo 2°.- De forma.